

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios

**DECRETO SUPREMO
N° 360-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios;

Que, el incremento de la población migrante en el departamento de Madre de Dios, originado básicamente por las actividades extractivas en la región, así como por la presencia de vías terrestres nacionales de integración en la zona sur del país con impacto económico social en dicho departamento, han repercutido en una mayor demanda de los servicios públicos brindados a través del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, lo cual, sumado a la falta de una sede institucional que ha multiplicado las necesidades para el mantenimiento de los locales donde opera, ha venido originando gastos extraordinarios a la capacidad de financiamiento con cargo al presupuesto anual del citado pliego regional;

Que, en el presente año fiscal el mayor gasto que viene afrontando el Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios en la prestación de servicios regionales, excede la disponibilidad presupuestaria de su presupuesto institucional, poniendo en riesgo la sostenibilidad de gastos prioritarios y la prestación de los servicios de administración regional en lo que resta del presente año fiscal;

Que, mediante el Oficio N° 547-2017-GOREMAD/GR, el Gobernador Regional del Departamento de Madre de Dios, solicita recursos adicionales para gastos en bienes y servicios que no pueden ser atendidos debido a la no disponibilidad presupuestaria, afectando la sostenibilidad de la gestión operativa a través de sus sedes administrativas y la atención de gastos ineludibles del pliego presupuestario en mención;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de UN MILLON Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000,00), a favor del pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para la sostenibilidad de la operatividad a través de la sede y de los servicios regionales de su competencia, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado pliego presupuestario en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLON Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000,00), a favor del pliego 454: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, a fin de atender las

acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	1 000 000,00
TOTAL EGRESOS	1 000 000,00
	=====

A LA	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	454 : Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Madre de Dios
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 000 000,00
TOTAL EGRESOS	1 000 000,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Gobierno Regional del departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N° 361-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, será efectuada por una comisión multisectorial, cuya conformación y funciones se aprueba en el marco de lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 006-2017 y el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de pliegos del gobierno regional y gobierno local, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la citada Ley N° 30458; asimismo, la priorización de actividades, proyectos e intervenciones de reforzamiento y demás inversiones que no constituyan proyectos, a ser financiadas con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por la referida Comisión Multisectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2017-EF, se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) y se dictan las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos de dicho Fondo;

Que, mediante Oficios N°s 4942 y 5162-2017-INDECI-FONDES/70.0, el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud priorizada de financiamiento en la Sesión Virtual de la Comisión Multisectorial del citado Fondo, aprobada mediante Acta N° 05 de fecha 19 de octubre de 2017, hasta por la suma total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 6 488 628,00);

Que, el monto mencionado en el considerando precedente financiará cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública de Emergencia por el importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3 984 278,00) a favor del Gobierno Regional del Departamento de

Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y la Municipalidad Distrital de Paccho; así como tres (03) Proyectos de Inversión de Emergencia por el importe de QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 520 307,00) a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huancayre y la Municipalidad Distrital de San Lorenzo de Quinti; seis (06) Actividades de Emergencia por el importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 346 218,00) a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos–Pedro Galvez, Municipalidad Distrital de Lurigancho y Municipalidad Distrital de La Merced; y nueve (09) Inversiones que no constituyen Proyectos de Inversión por el importe de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 637 825,00) a favor de la Municipalidad Distrital de Ámbar;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 5013-2017-INDECI-FONDES/70.0, el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) solicita la atención de la solicitud priorizada de financiamiento aprobada mediante Acta N° 03 de fecha 19 de julio de 2017, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 67 343,00), para financiar un (01) Proyecto de Inversión de Emergencia a favor de Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6 555 971,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales, para ser destinados al financiamiento de lo señalado en los considerandos precedentes, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 006-2017; el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624; y el Decreto Supremo N° 132 -2017-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6 555 971,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, destinados a financiar lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
5 : Recursos Determinados	6 555 971,00
TOTAL INGRESOS	6 555 971,00
	=====

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	:Instancias Descentralizadas
PLIEGO	447 : Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 404 418,00
TOTAL PLIEGO 447	2 404 418,00

PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 346 218,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 805 335,00
TOTAL PLIEGOS GOBIERNOS LOCALES	4 151 553,00
TOTAL EGRESOS	6 555 971,00

1.2. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la incorporación por pliego e intervención, se detallan en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales-Proyectos de Inversión Pública de Emergencia", Anexo N° 2 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales - Proyecto de Inversión de Emergencia", Anexo N° 3 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia", y Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobierno Local-Inversiones que No constituyen Proyectos de Inversión", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, y que se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1597140-4

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**DECRETO SUPREMO
N° 362-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, las Elecciones Regionales y Municipales correspondientes al año 2018 se desarrollarán el domingo 07 de octubre del año 2018, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, que establece que las Elecciones Regionales y Municipales se realizan de manera conjunta, el primer domingo del mes de octubre, a fin de elegir a los Gobernadores, Vice Gobernadores y Consejeros Regionales, así como a los Alcaldes y Regidores a nivel provincial y distrital de toda la República;

Que, mediante la Ley N° 30673, se modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales; a efectos de uniformizar el cronograma electoral, estableciéndose, entre otros aspectos, que el Presidente de la República convoca a elecciones regionales y municipales con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días calendario a la fecha de las elecciones, que se llevan a cabo el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales y municipales;

Que, a través del Oficio N° 00798-2017-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, solicita recursos adicionales hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 5 247 143,00), a favor del pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para el financiamiento de las acciones previas a desarrollar en el presente año fiscal, con ocasión de las Elecciones Regionales y Municipales 2018;

Que, la modificación del cronograma de Elecciones Regionales y Municipales 2018 se aprobó en fecha posterior a la Programación y Formulación del presupuesto para el Año Fiscal 2017, razón por la cual el financiamiento para las acciones previas a desarrollar el presente año con ocasión de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, no fue previsto en el presupuesto institucional del pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

ANEXO N° 1

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA Y DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

En Soles

GOBIERNO REGIONAL						
	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA	MONTO S/
4	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	001 SEDE HUANCAMELICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2382206	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUM RUMI, DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2,404,418.00
GOBIERNOS LOCALES						
1	240203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2352065	REHABILITACIÓN DE LA RUTA N° TU-558 DESDE LAS PROGRESIVAS 3+098 HASTA 7+098 TRAYECTORIA EMP PE-1N (PTE MANCORA) - DV ANGOLO B - BARRANCO - CATALINA - PAPAYALILLO - FERNANDEZ BAJO, AFECTADO POR LLUVIAS OCURRIDAS EN 01 Y 02 DE ABRIL 2017	1,198,653.00
2	150808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2364967	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA VIA VECINAL PACCHOTINGO - PACCHO, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR DERRUMBES OCASIONADOS POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDO EL 29 DE MARZO DE 2017	195,274.00
3	150808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2364966	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CARRETERA RURAL PICUNCHE - LACSANGA, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR DERRUMBES OCASIONADOS POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDO EL 29 DE MARZO DE 2017	185,933.00
TOTAL GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA						3,984,278.00

ANEXO N° 2
CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMERGENCIA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

En Soles

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMERGENCIA	MONTO S/
1	150725	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2013104	REHABILITACION DE CANALES DE REGADIO	97,447.00
2	150725	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2013257	REHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES	337,668.00
3	150721	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO DE QUINTI	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2013104	REHABILITACION DE CANALES DE REGADIO	85,192.00
4	050618	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PALCO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2013188	REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	67,343.00
TOTAL GOBIERNOS LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMERGENCIA						587,650.00

ANEXO N° 3

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

En soles

N°	UBIGEO	PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	MONTO S/
1	061001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO HUAYOBAMBA, EL CUAL DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS INCREMENTO EL CAUDAL AFECTANDO VIVIENDAS Y ÁREAS AGRÍCOLAS, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO GRANDE, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA, EN REFERENCIA AL D.S. N° 055-2017-PCM; SEGUNDA PRÓRROGA DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA	342,680.00
2	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO (10 KM), DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CALIFORNIA, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	150,919.00
3						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO RÍMAC EN EL SECTOR ASOCIACIÓN SOL DE HUAMPANI, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	377,370.00
4						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CORRALES (RAYOS DE SOL), DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	101,305.00
5						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SANTO DOMINGO PARTE ALTA, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	98,724.00
6	020204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO Y ENROCADOS AL VOLTEO EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PESCADO, DISTRITO LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA, AFECTADA POR INTENSAS LLUVIAS COMO CONSECUENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO	275,220.00
TOTAL GOBIERNO LOCAL - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA							1,346,218.00